

INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, Mayo 21 del 2.010

Señores Accionistas de
COMPAÑÍA AGRICOLA E INDUSTRIAL BANSUAR S.A
Ciudad-

De mis consideraciones

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compañía, el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución numero 92.14.3.0014 publicado en el Registro Oficial numero 44 del 13 de Octubre de 1992, y con el fin de que la Junta General de Accionistas pueda cumplir con lo prescrito en el Artículo 231, numero 2 y 4 de la Ley de Compañía, una vez que he atendido las obligaciones que me impone el Artículo 279 de la mencionada Ley, procedo a someter a consideración y aprobación el siguiente informe sobre la revisión practicada al Libro, Cuentas, Balances General, Estado de Perdidas y Ganancias, correspondiente al Ejercicio Económico del 2.009.

- En mi criterio la Administración ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas.
- La custodia y conservación de los bienes de la Sociedad son los adecuados,
- Revisados los procedimientos de control que la Compañía pone en práctica considero que son los adecuados para que la información que llega al Departamento de Contabilidad sea ciento por ciento real.
- Las cifras y los saldos de las cuentas, que aparecen en los estados financieros, guardan correspondencia con los saldos de las cuentas registradas en los libros de contabilidad de la Compañía.
- De la revisión efectuada, ha sido posible también identificar que se han observado las normas sobre la propiedad intelectual y derechos del autor por parte de la Compañía.
- Si bien en todo examen como el llevado a cabo existen limitaciones y es posible que se haya incurrido en algún error o en alguna inconsistencia, opino que los estados financieros han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, y, que, por lo mismo, presentan razonablemente la contabilidad requerida por los administradores, accionistas y entidades de control.
- Durante el desarrollo de las revisiones a los libros y cuentas del ejercicio económico del 2.009, me he sujetado a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañía, para cuyo efecto he contado con la mas amplia colaboración por parte de los Administradores de la Compañía.
- Ni el Estatuto Social, ni la Junta General de Accionistas, han dispuesto la obligación de que los administradores presenten garantías, en consecuencia, no existe tal requisito para el desempeño de dichos cargos.
- Finalmente, el Análisis comparativo de los principales indicadores de los dos últimos ejercicios económicos y considerando que no hubo actividad comercial, presenta las relaciones que a continuación expresan

LIQUIDEZ ABSOLUTA	2008	2009
Total disponible	1000.00	1000.00
Total Pasivo corriente	0.00	0.00

INDICE DE SOLVENCIA

Total Activo corriente	1000.00	1000.00
Total Pasivo corriente	0.00	0.00

LIQUIDEZ GLOBAL

Total Activos	1000.00	1000.00
Total Pasivos	0.00	0.00



CAPITAL DE TRABAJO

Total Activo corriente	1000.00	1000.00
Total Pasivo corriente	0.00	0.00

Agradezco la cooperación brindada por el departamento de contabilidad, como las facilidades ofrecidas por las personas que administran la Compañía, y reitero mi agradecimiento por la confianza que han depositado en mí los señores accionistas.

Atentamente,


Eugenia Guerra A.
Reg 12651
COMISARIO

